



**APRUEBA COMPRA DIRECTA  
UNICO PROVEEDOR**

HUEPIL, 01 de Octubre de 2015.-

**DECRETO ALCALDICIO N° : 2404/15**

**VISTOS :**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N°19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal de Chilecompra.cl, en su Artículo 10°, número 4.
- La Solicitud de compra N°60 de fecha 25.09.2015, provenientes de la Administración Municipal, a través del cual se solicita la contratación de servicios de difusión escrita en Diario de Circulación Provincial, con la finalidad de difundir las actividades relevantes de la Comuna de Tucapel, hasta el mes de Diciembre de 2015.
- La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2728 de fecha 31.12.2014.

**DECRETO**

- APRUEBESE la contratación Directa como Único Proveedor, del servicio identificado en la letra d) los vistos, al proveedor **Empresa Periodística Bío Bío Ltda., RUT. [REDACTED] (Diario La Tribuna)**, único de circulación provincial en la Provincia de Bío Bío, con vigencia al 31.12.2015
- IMPÚTESE el gasto ocasionado de **\$810.000, más impuesto**, a la cuenta 2207.001, del presupuesto municipal vigente.
- CONSIDERESE, la orden de compra como contrato de la prestación de servicios. De acuerdo a las condiciones establecidos en la cotización de fecha 23.09.2015 del proveedor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

**DISTRIBUCION :**

- Dirección Adm. y Finanzas
- Archivo U.A.
- Oficina de partes (2)  
JAFA/GPL/AVQ/MWC/ncr.

